

**DECRETO N° 0190**

**NEUQUÉN, 05 FEB 2003**

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 9653-M-02 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 22 de enero de 2003 entre este Municipio y los señores GRISELDA NAHUEL PAN Vda. de TRIPAILAF, D.N.I. N° 3.047.731; UBERLINDA DEL CARMEN TRIPAILAF, D.N.I. N° 11.431.090; RENÉ TRIPAILAF, D.N.I. N° 14.349.972 y SECUNDINO TRIPAILAF, D.N.I. N° 13.047.731; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo se formaliza la reubicación de la vivienda de la señora NAHUEL PAN Vda. de TRIPAILAF, a fin de continuar con la ejecución de la obra de pavimento de la intersección de las calles Chubut y Dorrego del barrio Belgrano Sector I;

Que en la intersección de las arterias indicadas existe una invasión de la vía pública por parte del titular del Lote 13 de la Chacra 73, designado catastralmente como 09-20-081-7112, perteneciente a la señora NAHUEL PAN Vda. de TRIPAILAF;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
NEUQUÉN A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL  
DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 22 de enero de ----- 2003 entre este Municipio y los señores GRISELDA NAHUEL PAN Vda. de TRIPAILAF, D.N.I. N° 3.047.731; UBERLINDA DEL CARMEN TRIPAILAF, D.N.I. N° 11.431.090; RENÉ TRIPAILAF, D.N.I. N° 14.349.972 y SECUNDINO TRIPAILAF, D.N.I. N° 13.047.731; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Por la Subsecretaría de Obras Públicas, hágase llegar fotocopia ----- del presente a la señora GRISELDA NAHUEL PAN Vda. de TRIPAILAF, D.N.I. N° 3.047.731.-

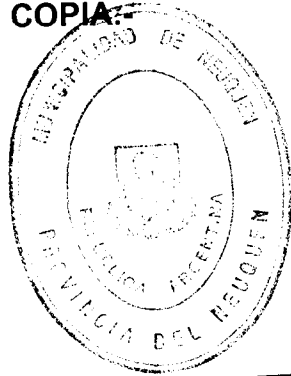
**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana a

cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

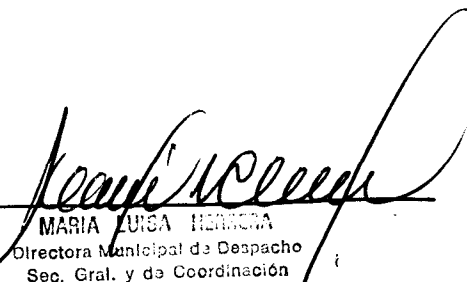
**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-  
mente **ARCHÍVESE**.-

EB//c.c.-

**ES COPIA:**



**FDO) BURGOS  
INAUDI  
FARIZANO.-**

  
**MARIA LUISA HERRERA**  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
**Municipalidad de Neuquén**

ACTA ACUERDO

-----En la ciudad de Neuquén, a los <sup>22</sup> días del mes de enero de año 2003, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina esquina calle Presidente Julio Argentino Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. **HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquen y con Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 46 de fecha 09 de diciembre de 1999, la señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Arq. **MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO, D.N.I. N° 10.161.710**, designada por Decreto N° 1913 de fecha 02 de noviembre de 2001, por una parte, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra parte, los señores: **GRISELDA NAHUEL PAN Vda. de TRIPAILAF, D.N.I. N° 3.047.731**, **UBERLINDA DEL CARMEN TRIPAILAF, D.N.I. N° 11.431.090**, **RENÉ TRIPAILAF, D.N.I. N° 14.349.972**, y **SECUNDINO TRIPAILAF, D.N.I. N° 13.047.731**, todos con domicilio constituido en la calle Dorrego esquina calle Chubut de la ciudad de Neuquén, con el objeto de formalizar un acuerdo tendiente a mejorar el trazado de las arterias en la intersección de las calles citadas, las partes celebran la presente Acta Acuerdo, que se registrará por las siguientes condiciones.-----

1. Que la intersección de las calles Dorrego y Chubut se encuentra dentro de la zona de obra del proyecto en ejecución mediante adjudicación de la Licitación Pública N° 06/01 -Proyecto Ejecutivo y Pavimentación del Barrio Belgrano I-, tramitado por Expediente SEO N° 1362-M-01.-----
2. Que el Proyecto en cuestión se encuentra en estado de ejecución por parte de la **empresa Contratista LAUTEC S.R.L.**-----
3. Que en la intersección de las arterias indicadas existe una invasión de la vía pública por parte del titular del Lote 13 de la Chacra 73, designado catastralmente como 09-20-081-7112, perteneciente a la señora Nahuelpan Vda. de Tripailaf, con autorización de escriturar a su nombre, lo que surge de los autos BOITO de NORDENSTROM Severina s/ Testamentaria, Expte. 2049 - F° 62 - Año 1961.-----
4. Que en la citada invasión, además, existe una construcción de carácter precario, la que es habitada por la señora Nahuelpan.-----
5. Que a los efectos de poder pavimentar las calles en cuestión y habilitar una traza acorde, la Dirección de Catastro y la Subsecretaría de Gestión Urbana de **LA MUNICIPALIDAD** entienden prudente acordar con el frentista el desplazamiento de la vivienda existente hacia el fondo del terreno, corriendo, **LA MUNICIPALIDAD** con una compensación en consecuencia.-----
6. Que tal cual surge de la Encuesta Socio Económica realizada a la

*Secundino Tripailaf*

*Uberlinda Tripailaf*

MM

señora Nahuelpan, la misma carece de recursos económicos como para afrontar el gasto que implica la construcción de una nueva vivienda.-----

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a construir una vivienda acorde a la existente (a demoler) en el remanente de terreno que resulte de la Mensura de Afectación a Calle como se demuestra en el croquis que se adjunta y que forma parte de la presente Acta con las características técnicas que se detallan.-----

**SEGUNDA:** La señora Nahuelpan autoriza, por medio de la presente, a **LA MUNICIPALIDAD** o quien ésta designe, a realizar las tareas necesarias para proceder a la apertura de la mencionada calle, consistente en la demolición de la construcción existente en la actualidad en el tramo a ejecutar.-----

**TERCERA:** Las partes acuerdan no realizar la demolición de las obras existentes hasta tanto no se encuentre concluída, para ser habitada, la vivienda a construir sobre el terreno remanente, tal cual lo acordado.-----

**CUARTA:** Cumplido el presente acuerdo, finalizadas las tareas de construcción de la vivienda y recepcionada la misma por parte de la señora Nahuelpan, ésta y sus hijos: Uberlinda del Carmen TRIPAILAF, René TRIPAILAF y Secundino TRIPAILAF, nada más tendrán que reclamar en relación a la transferencia de parte del Lote 13 a **LA MUNICIPALIDAD**.-----

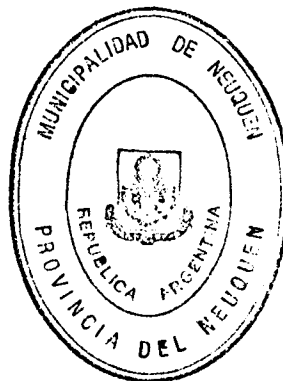
**QUINTA:** Los gastos que demande la construcción de la vivienda antes mencionada, como así también, los correspondientes a la Mensura, serán a cargo de **LA MUNICIPALIDAD**.-----

**SEXTA:** Ambas partes acuerdan someter cualquier divergencia que pudiere suscitarse de la presente Acta, a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. A los efectos de la notificaciones judiciales o extrajudiciales las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en lugar y fecha mencionado en un comienzo (Expediente SEO N° 9653-M-02).-

///c.c.-

*Secundino Tripailaf*  
Arq. MARTA G. DEL VALLE BUFFOLD  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Neuquén



*Horacio Quiroga*  
HORACIO QUIROGA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Neuquén